



# Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte., N° 158/92 Letra DEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 10 de Junio de 1993

ORDENANZA N° 24/93

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

SANCIONA CON FUERZA DE

## O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Dar por decaído el interes de la Municipalidad de Puerto Iguazú, en la explotación de la cantera ubicada en el paraje Iguazú Cué, propiedad del Estado Nacional Argentino - Ejercito Argentino y que fuera motivo del contrato suscripto el 24 de octubre de 1989.-

Artículo 2°: Eximir al Estado Nacional Argentino - Ejercito Argentino del pago del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, de la Tasa General de Inmuebles y de la Sobretasa aprobada por Ordenanza N° 63/92 que le correspondiere abonar sobre el predio ocupado por el Establecimiento Forestal Iguazú y la actividad que en él se realiza por el año 1992.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal requerirá del Estado Nacional Argentino - Ejercito Argentino, el cumplimiento del Art. 1° del convenio suscripto el 20 de Octubre de 1988.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

CARLOS JOSE RAVASI  
SECRETARIO

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Puerto Iguazú



Luis A. Gueda A.  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

|                                |                        |
|--------------------------------|------------------------|
| Municipalidad de Puerto Iguazú |                        |
| Mesa de Entradas y Salidas     |                        |
| Expte. _____                   | Letra _____ Cde. _____ |
| ENTRO                          | SALIO                  |
| Día 15                         | Día _____              |
| Mes 6                          | Mes _____              |
| Año 93                         | Año _____              |